



VI LEGISLATURA

Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas
Parlamentarias



**SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**DICTAMENES APROBADOS EN LA SEXTA SESION DE LA COMISIÓN DE
NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS,
CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2013.**

1. Acuerdo de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la propuesta de **Reglas del formato de la Sesión Solemne a Celebrarse el 19 de marzo de 2013, a efecto de otorgar la Medalla al Mérito Policial 2012, por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.**
2. Dictamen de la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento Interior de Las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por la diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**



VI LEGISLATURA

Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas
Parlamentarias



**ACUERDO APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE
NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
DERECHOS HUMANOS, CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2013.**

3. Acuerdo de la **iniciativa de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso Ñ) de la fracción V, de la base primera, del apartado C, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** presentada por el Diputado Alejandro Ojeda Anguiano y la Diputada Cipatli Dinorah Pizano Osorio, ambos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.



Acuerdo de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la propuesta de reglas del formato de la sesión solemne a celebrarse el día martes 19 de marzo de 2013, a fin de otorgar la Medalla al Mérito Policial 2012, por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

C O N S I D E R A C I O N E S

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital, corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde a lo establecido en el artículo 62, fracción XXIX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, esta representación popular contará con el número de comisiones establecidas en la ley, entre las que se encuentra la comisión ordinaria de Seguridad Pública.
- IV. Que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, toda Comisión deberá presentar un dictamen en los asuntos de su competencia.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 178 fracción VI, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a cada Comisión elaborar el dictamen para su aprobación ante el pleno, entre los cuales, los relativos a la celebración de Sesiones

1 de 7

Solemnes para la entrega de preseas deberán contener el día y la hora para su celebración.

- VI. Que en el artículo 103 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que las sesiones del pleno pueden ser ordinarias, extraordinarias, privadas, permanentes o solemnes.
- VII. Que según el artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las sesiones solemnes se celebrarán para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal, a la Nación o a la Humanidad. Estas sesiones se desahogarán conforme a las Reglas expresamente fijadas por el pleno a propuesta de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.
- VIII. Que con fecha 25 de octubre de 2012, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública, en la que se efectuó el análisis, discusión y aprobación del “Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2012”, así como de la “Convocatoria para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2012”, misma que fue publicada en dos diarios de circulación nacional el día 28 de octubre de 2012.
- IX. Que durante el periodo de recepción de documentos, fueron ingresados un total de 122 expedientes correspondientes a elementos de los cuerpos de seguridad pública adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y 7 a la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal.
- X. Que en sesión de trabajo del día 11 de diciembre de 2012, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa

2 de 7

del Distrito Federal aprobaron el dictamen para entregar la Medalla al Mérito Policial 2012.

- XI. Que en sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012 el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el que designa a los galardonados con la Medalla al Mérito Policial 2012, misma que se entregará las siguientes personas:

A las familias de:

- C. Policía Primero, Enrique Jiménez Monroy.
- C. Policía Segundo, José Reynaldo de la Cruz Chávez Delgado.
- C. Policía Segundo, José Alejandro Herrera Álvarez.
- C. Policía Segundo, Félix Osorio Albin.

3 de 7

Elementos que en ejercicio de sus funciones, perdieron la vida heroicamente en cumplimiento de su deber.

A los siguientes elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública:

- C. Policía, Ricardo Guerrero Ontiveros.
- C. Policía, Samuel Isaac Robles Esquivel.
- C. Policía, Jesús Enrique Choperena Parra.
- C. Policía, Yessika Jazmín Paredes Anaya.
- C. Policía, Juan Daniel Ruiz Coy.
- C. Policía, Luis Ernesto Irieta Marroquín.
- C. Policía, Joanna Sujey Vázquez Morales.
- C. Policía, Teresa Yáñez Cortes.

A los siguientes elementos de la Policía de Investigación de la Procuraduría

General de Justicia del Distrito Federal:

- C. Alfredo González Álvarez.
- C. Cynthia Gisela Vázquez Martínez.
- C. Jessica González González.
- Hugo Alejandro Trejo Torres.
- Israel Martínez Bermúdez.
- Oswaldo Ramírez Hernández.

XII. Que con fecha del día 20 de diciembre de 2012, fue turnado a esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, el dictamen aprobado por el Pleno por el que se entrega la Medalla al Mérito Policial 2012, mismo que fue recibido el día 21 de diciembre del mismo año.

XIII. Que en reunión de trabajo de fecha veintisiete de febrero de 2013, esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se abocó al estudio y análisis de la solicitud, en cumplimiento a lo previsto en el dictamen aprobado por el pleno de esta VI Legislatura, y en lo dispuesto en los Artículos 59, 60, 61 fracción II; 62 fracción XXI, 64 y 66 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 111 del Reglamento para el Gobierno Interior, 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 4 de 7

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, emiten la siguiente propuesta de reglas del formato de la sesión solemne a celebrarse el martes 19 de marzo de 2013, a fin de otorgar la Medalla al Mérito Policial 2012:

**Propuesta de reglas del formato de la Sesión Solemne a celebrarse el martes
19 de marzo de 2013, a fin de otorgar la Medalla al Mérito Policial 2012.**

Primera.- La sesión se realizará como Sesión Solemne con el único fin de otorgar la Medalla al Mérito Policial 2012 conforme al dictamen aprobado por el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa de fecha 20 de diciembre de 2012.

Segunda.- La Sesión iniciará a las 10 horas del día martes 19 de marzo de 2013 en el Salón de Sesiones del Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercera.- Se rendirán Honores a la Bandera Nacional a su entrada al Recinto Legislativo.

Cuarta.- La Secretaría de la Mesa Directiva dará lectura a las reglas de formato aprobadas para la celebración de la Sesión Solemne.

5 de 7

Quinta.- La secretaría dará lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se convoca a una sesión solemne para otorgar la Medalla al Mérito Policial 2012.

Sexta.- La presidencia de la Comisión de Seguridad Pública dará lectura a la semblanza de la vida y acciones de los galardonados.

Séptima.- La presidencia de la Comisión de Seguridad Pública y los coordinadores de los grupos parlamentarios incluyendo el diputado del Partido Nueva Alianza, harán entrega de las Medallas al Mérito Policial 2012.

Octava.- Un representante de los Galardonados de cada categoría podrá hacer uso de la tribuna hasta por 5 minutos.

Acuerdo de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la propuesta de reglas del formato de la sesión solemne a celebrarse el día martes 19 de marzo de 2013, a fin de otorgar la Medalla al Mérito Policial 2012, por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

Novena.- Durante el desarrollo de la sesión, sólo se permitirá hacer uso de la palabra a las personas precisadas en el presente acuerdo.

Décima.- Se entonará el Himno Nacional.

Décima Primera.- Se rendirán Honores a la Bandera Nacional a su salida del Recinto Legislativo.

Décima Segunda.- La Presidencia de la Mesa Directiva declarará concluida la Sesión Solemne.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias tienen a bien suscribir el siguiente: 6 de 7

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la propuesta de Reglas del Formato de la Sesión Solemne a celebrarse el día martes 19 de marzo de 2013, a fin de otorgar la Medalla al Mérito Policial 2012.

Segundo.- Hágase del conocimiento de la Comisión de Gobierno y de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la propuesta de reglas del formato de la sesión solemne a celebrarse el día martes 19 de marzo de 2013, a fin de otorgar la Medalla al Mérito Policial 2012, por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a los veintisiete días del mes de febrero de 2013, firmando para constancia y conformidad por los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

**DIP. OSCAR O. MOGUEL BALLADO
PRESIDENTE**

**DIP. ADRIAN MICHEL ESPINO
VICEPRESIDENTE**

**DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ
SECRETARIA**

7 de 7

**DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS
INTEGRANTE**

**DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. ISABEL PRISCILA VERA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA
INTEGRANTE**

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
INTEGRANTE**

**DIP. MANUEL GRANADOS
COVARRUBIAS
INTEGRANTE**

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO Ñ), DE LA FRACCIÓN V, DE LA BASE PRIMERA, DEL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSIDERANDO

PRIMERA.- Que con fundamento en el Artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, párrafo segundo, las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea;

SEGUNDA.- Que de conformidad con el Artículo 61, tercer párrafo, fracción I, de la ley precitada, las comisiones ordinarias desarrollarán las tareas, entre otras, de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas;

TERCERA.- Que conforme al Artículo 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, los asuntos presentados ante el pleno pueden turnarse, en razón de su naturaleza, preferentemente a un máximo de dos Comisiones para que lo estudien y dictaminen en forma conjunta;

CUARTA.- Que mediante oficio MDPPPA/CSP/1643/2012, el día 27 de noviembre de 2012 fue turnada a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y Derechos Humanos, la **INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO Ñ), DE LA FRACCIÓN V, DE LA BASE PRIMERA, DEL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 122**

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO Ñ), DE LA FRACCIÓN V, DE LA BASE PRIMERA, DEL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, presentada por el Diputado Alejandro Ojeda Anguiano y la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio, ambos integrantes del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática;

QUINTA.- Que mediante oficio ALDF/VI/CNLEyPPyDH/001/12, ante el pleno de la Asamblea Legislativa se solicitó ampliación del plazo para dictaminar la iniciativa mencionada, mismo que fue otorgada mediante oficio CG/ST/ALDF/VI/124/13 de fecha 15 de enero de 2013;

SEXTA.- Que la iniciativa mencionada tiene por objeto reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que la Asamblea Legislativa tenga facultades de presentar iniciativas de leyes o decretos en materia de derechos humanos ante el Congreso de la Unión;

2 de 5

SÉPTIMA.- Que toda vez que el asunto mencionado incide en la reforma política del Distrito Federal, materia para la cual fue constituida la Comisión Especial para la Reforma Política; y

OCTAVA.- Que con la finalidad de que la iniciativa mencionada sea considerada de manera íntegra en la propuesta final que habrá de elaborar la Comisión Especial anteriormente citada, misma que deberá ser objeto de devolución a esta comisión legislativa;

Las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y Derechos Humanos, resuelven emitir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO Ñ), DE LA FRACCIÓN V, DE LA BASE PRIMERA, DEL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y Derechos Humanos, por el momento no conocerán de la **INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO Ñ), DE LA FRACCIÓN V, DE LA BASE PRIMERA, DEL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, presentada por el Diputado Alejandro Ojeda Anguiano y la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio, ambos integrantes del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Infórmese de lo anterior a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos jurídicos y parlamentarios procedentes.

3 de 5

Otorgado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a los 27 días del mes de febrero de 2013 firmando para constancia y conformidad los integrantes de las **Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y Derechos Humanos:**

Por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias:

DIP. OSCAR O. MOGUEL BALLADO
PRESIDENTE

**DIP. ADRIAN MICHEL ESPINO
VICEPRESIDENTE**

**DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ
SECRETARIA**

**DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS
INTEGRANTE**

**DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. ISABEL PRISCILA VERA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA
INTEGRANTE**

4 de 5

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
INTEGRANTE**

**DIP. MANUEL GRANADOS
COVARRUBIAS
INTEGRANTE**

Por la Comisión de Derechos Humanos:

**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO
PRESIDENTE**

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO Ñ), DE LA FRACCIÓN V, DE LA BASE PRIMERA, DEL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. LAURA IRAÍS BALLESTEROS
MANCILLA
SECRETARIA**

**DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA
INTEGRANTE**

**DIP. BERTHA ALICIA CARDONA
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRIOS
RICHARD
INTEGRANTE**

**DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ
INTEGRANTE**

**DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS
INTEGRANTE**

**DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES
GÓMEZ
INTEGRANTE**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura**

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de este órgano legislativo, le fue turnada para su estudio y dictamen la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por la diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

1 de 12

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, es competente para conocer la iniciativa materia del presente Dictamen.

En virtud de lo anterior y para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, las y los diputados integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 27 de febrero del año dos mil trece, para dictaminar la citada iniciativa, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Mediante oficio con número CG/ALDF/VI/148/13, de fecha 17 de enero de 2013, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la iniciativa antes mencionada.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa presentada por la Diputada tiene por objeto establecer el mecanismo adecuado para que se continúe con el trabajo legislativo iniciado en la Legislatura anterior a la que está en funciones, llevándola a cabo desde la presentación de una iniciativa hasta su votación ante el Pleno, pasando por el trabajo realizado en las Comisiones. Adicionalmente, pretende analizar, y en su caso aprobar, las iniciativas que hayan presentado tanto el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, como las iniciativas populares o ciudadanas. 2 de 12

La proponente señala que el Distrito Federal tiene una composición política diferente al resto de las demás Entidades Federativas; en lugar de Poderes, existen Órganos de Gobierno denominados Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Asimismo, estos órganos carecen de ciertas facultades que limitan el accionar político, jurídico y gubernamental, aspectos que con diversas reformas a lo largo de los años han transformado al gobierno de esta Ciudad. No obstante, la Asamblea Legislativa no posee las facultades de un Congreso local, empero sí cuenta con importantes capacidades de legislación y de vigilancia del Órgano Ejecutivo local.

La Diputada menciona que esta Asamblea adolece del mismo defecto que los demás Congresos estatales y el Congreso de la Unión, es decir, el retraso en los

trabajos legislativos que en general son provocados por sus mismos diputados llegando a obtener “los peores índices de aceptación, aprobación y confianza” (sic). Con la reforma de 1997, se creó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, generando la facultad de presentar iniciativas por parte de sus integrantes, en materias relativas al Distrito Federal, con excepción de las que está instruido el Congreso Federal.

Como dato estadístico, la Diputada expone que en la V Legislatura (2009-2012) se presentaron en total de 945 iniciativas de Ley. El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática fue el que presentó el mayor número, con 339, de las cuales 128 fueron aprobadas. En segundo lugar estuvo el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con 274 iniciativas presentadas y 63 aprobadas. De igual forma los temas más frecuentes en las iniciativas interpuestas durante la V Legislatura fueron sobre Justicia, Estado de Derecho y Administración Pública.

Asimismo, menciona la proponente que de las 945 iniciativas presentadas, se aprobaron 287 y quedaron pendientes de dictamen y estudio 494, por lo que la Asamblea tuvo una tasa de aprobación de iniciativas del 30.3%; y un 52.3% de iniciativas pendientes de dictamen. En este sentido, el presupuesto de la Asamblea durante la V Legislatura fue de 3654 millones, por lo que en promedio cada una de las iniciativas aprobadas costaron a los capitalinos 12.7 millones de pesos. 3 de 12

Por otra parte, en la exposición de motivos de la iniciativa en análisis se sostiene que todas aquellas iniciativas que no fueron estudiadas y, en consecuencia, no dictaminadas al concluir la Legislatura pasada, son eliminadas y no permanecen en un listado como asuntos pendientes en cada Comisión, dado que la normatividad interna de la Asamblea no contempla un mecanismo de continuidad en los trabajos legislativos, por lo que se cree indispensable que todas las iniciativas que sean presentadas en una Legislatura deberán, además de pasar a comisiones donde

serán dictaminadas como procedentes o no, subsistir sin importar el cambio de Legislatura y la toma de protesta de nuevos diputados.

En este orden de ideas, la diputada expone los fundamentos legales relativos a la labor legislativa en Comisiones, a las obligaciones que tienen los presidentes de las mismas de elaborar los informes respectivos de toda la actividad llevada a cabo en los periodos contenidos en la Legislatura, así como al deber de presentar un proyecto de dictamen en el plazo determinado, mismo que pocas veces es cumplido.

Finalmente, la promovente señala que todas las iniciativas y puntos de acuerdo presentados por los diputados en una Legislatura son eliminados de las Comisiones cuando no fueron dictaminados y, por consiguiente, se inicia sin trabajo o sin pendientes la legislatura entrante. Lo anterior es agravado cuando se desechan las iniciativas presentadas por el Jefe de Gobierno en turno y las iniciativas populares o ciudadanas.

De lo expuesto, concluye la diputada, se puede observar que la continuidad en el trabajo legislativo no sólo es posible y debe regularse, sino que debe ser una obligación y requisito *sine qua non* para la instalación de las comisiones al inicio de cada Legislatura, ya que de continuar con el esquema actual, se pierde trabajo valioso que ya fue realizado, lo que representa retraso en la solución de las necesidades de la Ciudad y de los capitalinos.

4 de 12

Por lo anterior, el texto normativo propuesto es el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTICULO PRIMERO.- *Se reforma el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

“ARTÍCULO 90.- *Una vez instalada una nueva legislatura, ésta dará el siguiente trámite a las iniciativas de ley o decreto que hubieren sido presentadas en la legislatura anterior y que se encuentren pendientes de dictaminar:*

I. *Continuarán el proceso Legislativo hasta su culminación, las iniciativas:*

a) *Que hubieren sido presentadas por el Jefe de Gobierno;*

b) *Que tengan el carácter de iniciativa popular;*

c) *Cuyo dictamen hubiere sido aprobado en la comisión o comisiones correspondientes sin que el mismo hubiere sido discutido y votado ante el Pleno de la Asamblea Legislativa; o*

d) *Que por mandato de un ordenamiento jerárquicamente superior requieran de la expedición de la ley o el decreto en un plazo determinado.*

II. *Aquellas iniciativas que no se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el párrafo anterior, podrán continuar con el proceso legislativo cuando:*

a) *Algún grupo parlamentario así lo solicite por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa en los siguientes treinta días posteriores a la instalación de la legislatura, previo a la revisión del listado que para tal efecto les remitirá la Coordinación de Servicios Parlamentarios durante el mes de septiembre del año correspondiente; o*

5 de 12

b) Alguna comisión así lo solicite –respecto de las iniciativas que hubieren sido turnadas a aquella comisión en la legislatura pasada- por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea en los siguientes treinta días posteriores a la instalación de la comisión, previo a la revisión del listado que para tal efecto les remitirá la Coordinación de Servicios Parlamentarios a más tardar el día de la instalación de la propia comisión.

III. Aquellas iniciativas que no se encuentren en alguno de los supuestos señalados en las dos fracciones anteriores, serán declarados por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea como asuntos totalmente concluidos y dará cuenta al Pleno de este listado.

Las proposiciones con punto de acuerdo no pasarán a la siguiente legislatura.”

6 de 12

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 38 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 38.-...

...

Asimismo, presentarán un informe escrito a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, en 2 ejemplares, de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros, sobre las iniciativas o proyectos pendientes de dictamen, precisando las diferentes actuaciones recaídas en cada una de ellas. Dicho informe se entregará a la Presidencia de la

Comisión de la Legislatura entrante para los efectos señalados en el artículo 90, fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

TERCERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

7 de 12

CONSIDERACIONES

Esta Comisión dictaminadora, después de realizar el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa mencionada, considera lo siguiente:

PRIMERA.- Esta Comisión reconoce el papel fundamental que representa este órgano legislativo para la vida política, económica, cultural y social de esta Ciudad, a través de la labor legislativa que se lleva a cabo año con año en cada una de las Legislaturas que se han sucedido en la vida de esta representación popular. Asimismo, es preciso mencionar que el trabajo legislativo es el objeto fundamental de este Órgano a través del llamado proceso o procedimiento legislativo; así, es como día con día se mejora el marco normativo de esta Capital, a través de la propuesta

de iniciativas por parte de diputados, del Jefe de Gobierno, de la iniciativa popular y, recientemente, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con base en las facultades y materias de cada uno de los mencionados.

SEGUNDA.- Esta dictaminadora no desconoce el problema que representa el retraso en los trabajos legislativos de la Asamblea, mismo del que también adolecen tanto los Congresos de los Estados, como el Congreso Federal; sin embargo, esta ineficacia no puede atribuirse al poco quehacer de los diputados o, en su caso, de las Comisiones, toda vez que con frecuencia durante el procedimiento legislativo surgen diferentes problemáticas que inciden en el mismo ya sea por diferencias entre los diputados, por la plataforma partidaria de cada uno de ellos, o bien por la presión o voz de organizaciones de la sociedad civil, de la ciudadanía o de alguna institución gubernamental interesada en el tema. De esta manera, es preciso agregar que la eficacia de un cuerpo legislativo no se mide necesaria y fundamentalmente por el número de iniciativas que llegan a dictaminarse y votarse en el pleno.

8 de 12

TERCERA.- Por otra parte, en la exposición de motivos de la iniciativa que se examina, se precisa que en la Legislatura anterior se aprobaron un total de 287 iniciativas y que cada una de ellas habría costado 12.7 millones de pesos, según el presupuesto total que recibió la Asamblea durante los tres años de su duración; sin embargo, esta dictaminadora considera que el dato no es el más apropiado para medir el buen o mal trabajo legislativo, ya que no se pueden hacer cálculos monetarios con base en la totalidad de recursos recibidos como órgano de gobierno dividido entre el número de iniciativas presentadas, cuando esta Asamblea destina sus recursos económicos no únicamente a la producción legislativa, sino también al pago de los salarios de los administrativos, al mantenimiento de los diferentes edificios a cargo de la Asamblea, al apoyo de recursos de los módulos de atención de cada uno de los diputados o a la organización de diferentes eventos institucionales, entre otros. De esta manera, no puede en justicia sustentarse que en

razón de cantidades económicas totales esta Asamblea y sus Comisiones tengan retraso en el trabajo legislativo.

CUARTA.- Por lo que se refiere a las propuestas concretas que contiene la iniciativa, esta Comisión considera que en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal está integrado todo un sistema legislativo cuya correcta operación permite dar el trámite correspondiente a las iniciativas y en general a toda propuesta que se realice ante la Asamblea. Si al término de la legislatura persisten iniciativas que no fueron desahogadas, la normatividad interna contempla un procedimiento para que éstas puedan examinarse en la legislatura entrante. Por esa razón, el artículo 90 de la Ley en mención establece:

ARTÍCULO 90.- Las iniciativas de Ley que hayan sido presentadas en una legislatura, no pasarán a la siguiente, a excepción de los siguientes supuestos:

9 de 12

- I. Que haya sido aprobado el dictamen correspondiente por la comisión o comisiones dictaminadoras, sin que hubieren sido pasados ante el Pleno;***
- II. Que por mandato constitucional o estatuario se deba expedir la ley o el decreto en plazo determinado, o***
- III. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno con aprobación del Pleno de la Asamblea.***

Las proposiciones con punto de acuerdo e iniciativas populares no pasarán a la siguiente legislatura.

Del precepto anterior se desprenden los siguientes razonamientos:

- a. No se suspende el procedimiento legislativo en cuanto aquellas iniciativas que fueron dictaminadas en Comisiones, y que por problemas de tiempo en la Legislatura se pasan a la entrante para el único efecto de ser votadas por el pleno, y en su caso aprobarla o negar la iniciativa de que se trate;
- b. Existen iniciativas que por su propia naturaleza deben de aprobarse en un momento determinado, mismo que puede abarcar una o dos Legislaturas, por lo que en caso de que supere a aquella en la que se propuso, se estará a lo establecido en la ley, en cuanto a la aprobación de aquellas iniciativas que así se estipule y en el plazo fijado;
- c. La Comisión de Gobierno, con base en la fracción III, tiene la capacidad de acordar todas aquellas iniciativas cuya discusión y votación considere necesarias, mismas que sean de la Legislatura inmediata anterior a la nueva Legislatura. Ahora bien, si se considera que la mencionada comisión está integrada fundamentalmente por los coordinadores de las fracciones parlamentarias que componen al pleno y que por ello son representantes de sus respectivos legisladores, se concluye que todos los miembros de la legislatura entrante tienen la posibilidad de solicitar que se continúe con el debido trámite de iniciativas que en la legislatura anterior no se hubiesen desahogado. Por otra parte, es preciso recordar que en la hipótesis de que lo anterior no fuera posible, no hay impedimento alguno que prohíba a los nuevos diputados recuperar dichas propuestas y presentarlas de nueva cuenta. De esta manera, se comprende que hay mecanismos que permiten dar continuidad al trabajo que la legislatura saliente ha realizado.

10 de 12

CUARTA.- Además de lo mencionado, la iniciativa pretende que las iniciativas enviadas por el Jefe de Gobierno y iniciativas populares deban ser conocidas por la nueva Legislatura en caso de que no hayan sido dictaminadas durante la Legislatura en que fueron presentadas, sin embargo, esta Comisión no encuentra un fundamento

convinciente que motive la inclusión de una nueva excepción, ya que, como ha quedado expuesto en la consideración precedente, hay un mecanismo que permite dar continuidad a los trabajos legislativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias:

RESUELVE:

PRIMERA.- No es de aprobarse la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por la diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. 11 de 12

SEGUNDA.- En consecuencia de lo anterior, no ha lugar a la iniciativa mencionada y se archiva como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a los veintisiete días del mes de febrero de 2013, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la **Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias**.

DIP. OSCAR O. MOGUEL BALLADO
PRESIDENTE

**DIP. ADRIAN MICHEL ESPINO
VICEPRESIDENTE**

**DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ
SECRETARIA**

**DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS
INTEGRANTE**

**DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. ISABEL PRISCILA VERA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA
INTEGRANTE**

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
INTEGRANTE**

**DIP. MANUEL GRANADOS
COVARRUBIAS
INTEGRANTE**